

DECRETO N° **0720**

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3188-A-02, originado en la nota elevada por el señor EDUARDO VICENTE AZCURRA mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940; el Acta N° 109 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE- de fecha 08 de abril de 2002, fojas 06; la Ordenanza N° 8940, el Decreto N° 0412/01 Anexo I, la prórroga automática del Presupuesto 2001 de acuerdo al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. N° 11.914.347, en su carácter de titular del micro emprendimiento "La Cepillera del Sur", con domicilio en calle Dr. Ramón N° 4834 del B° San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, ha cumplido con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8940, es decir, su condición de emprendimiento en marcha de escasos recursos, convenio de colaboración gratuita con una institución del medio sin fines de lucro, el presupuesto del valor de los insumos a adquirir, como así también ha realizado el curso de Gestión de Microempresa a cargo del Estudio Zárate-Schenardi en el mes de septiembre del año 2000 y presentó fotocopia de su documento de identidad acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

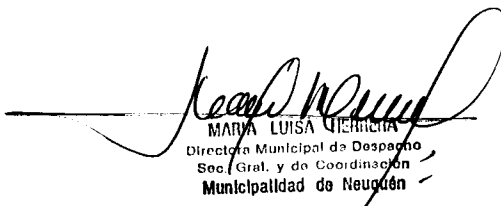
Que la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 186/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 12/13;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 452/02);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) **OTORGAR** al señor **EDUARDO VICENTE AZCURRA**, D.N.I. N° ----- **11.914.347**, un subsidio PROFOM por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario ...2°///


MARÍA LUISA UTEICHINA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

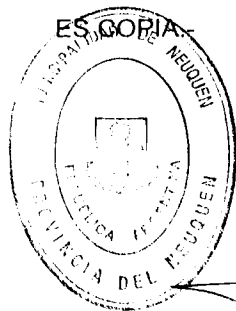
Nº 0412/01, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la ----- persona de los señores EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. Nº 11.914.347, y PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. Nº 12.646.201, Director de Emprendimientos Productivos, de acuerdo al Decreto Nº 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, teniendo un plazo de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor Eduardo Vicente Azcurra y presentar original de factura y/o recibos de los bienes adquiridos y remito de entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación ----- Nº 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén